Lic. Teresa Viveros G.
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre **LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Abogado ELIODORO MOLINAS OVELAR**, con Cédula de Identidad N°**433.237**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.**, domiciliada en Av. Eusebio Ayala N° 4.909 c/ Boggiani, República del Paraguay, representada para este acto por,**MILVA NEREIDA GOMEZ ARIAS** con Cédula de Identidad N° 1.259.950,denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANT. Y REP. DE VEHICULOS CON TALLERES OFICIALES – 2do LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **Contratación por Excepción "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS CON TALLERES OFICIALES – 2do LLAMADO" – CONTRATOABIERTO- PLURIANUAL,** adjudicada por Resolución de la Circunscripción Judicial de Concepción N° 195 de fecha 26 de junio de 2014 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR**al **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato estará previsto en el objeto del gasto específico 240, Ad Referéndum del Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de cien millones de guaraníes (Gs. 100.000.000).-

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	*2*	*3*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*1*	*100.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 274192

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Abog. E. Molinas O.
Presidente

Lic. Teresa Viveros
Jefa de Servicios Administrativos
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Contratación por Excepción "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON TALLERES OFICIALES - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 68 de fecha 25 de marzo de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 195 del 26 de junio de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto mínimo es de hasta Gs.50.000.000 (GuaraníesCincuenta millones.) y el monto máximo del contrato es de hasta Gs. 100.000.000 (GuaraníesCien millones.) IVA incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA y a la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE 2– MARCA MITSUBISHI

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MITSUBISHI – L200

DETALLE DE LOS TRABAJOS A SER REALIZADOS

Ítems	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	
						PRECIO DEL REPUESTO	MANO DE OBRA
1	78180101-001	**Servicio de alineación y balanceo.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	100.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
2	78180101-014	**Mantenimiento**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Cambio aceite motor	UNIDAD	1	UNIDAD	315.000	33.000
		Cambio filtro de aire	UNIDAD	1	UNIDAD	320.000	33.000
		Cambio o control aceite diferencia	UNIDAD	1	UNIDAD	260.000	33.000
		Cambio o control aceite de caja	UNIDAD	1	UNIDAD	375.000	33.000
		Cambio filtro de aceite	UNIDAD	1	UNIDAD	270.000	33.000
		Cambio filtro de combustible	UNIDAD	1	UNIDAD	300.000	33.000
		Cambio bujía incandescentes	UNIDAD	1	UNIDAD	550.000	99.000
		Cambio correa dentada y otras	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
3	78180101-007	**Servicio de gomería.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	132.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
4	78180101-002	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de caja o transmisión.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Caja automática	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Caja mecánica	UNIDAD	1	UNIDAD	6.500.000	660.000
		Cambio de cardan trasero	UNIDAD	1	UNIDAD	1.600.000	350.000
		Cambio de cruceta (cu)	UNIDAD	1	UNIDAD	600.000	99.000
		Cambio de reten palier c/u	UNIDAD	1	UNIDAD	250.000	135.000
		Desmontar y montar caja	UNIDAD	1	UNIDAD	-	660.000

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Abog. Eladio Molinas V.
Presidente

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

		Reparación de diferencial trasero	UNIDAD	1	UNIDAD	-	350.000
		Reparación de transferencia	UNIDAD	1	UNIDAD	-	650.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
5	78180101-022	**Servicio de engrase.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	132.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
6	78180101-003	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de dirección.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Cambio muñequin de dirección ambos lados	UNIDAD	1	UNIDAD	1.300.000	132.000
		Cambio prisionero y tuerca de rueda	UNIDAD	1	UNIDAD	65.000	33.000
		Brazo pitman	UNIDAD	1	UNIDAD	1.650.000	100.000
		Brazo zeta	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500.000	10.000
		Juego de rep. de sinfín de dirección	UNIDAD	1	UNIDAD	1.800.000	360.000
		Precat de dirección	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
7	78180101-004	**Servicio de reparación y mantenimiento de suspensión.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Cambio valvul. amortig. Delantero. y trasero ambos lados	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Cambio amortiguador delantero ambos lados	UNIDAD	1	UNIDAD	2.200.000	110.000
		Cambio amortiguador trasero ambos lados	UNIDAD	1	UNIDAD	1.800.000	110.000
		Cambio espiral delantero ambos lados	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Cambio espiral trasero ambos lados	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
8	78180101-005	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de embrague.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Regulación de embrague	UNIDAD	1	UNIDAD	-	70.000
		Reparación bomba central de embrague	UNIDAD	1	UNIDAD	360.000	99.000
		Reparación bomba aux. de embrague	UNIDAD	1	UNIDAD	250.000	88.000
		Cambio plato de presión	UNIDAD	1	UNIDAD	2.000.000	200.000
		Cambio disco de embrague	UNIDAD	1	UNIDAD	2.500.000	200.000
		Cambio cojinete de empuje	UNIDAD	1	UNIDAD	1.200.000	200.000
		Rectificación de corona volante	UNIDAD	1	UNIDAD	-	650.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
9	78180101-006	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de freno.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Control de frenos	UNIDAD	1	UNIDAD	-	80.000
		Regulación de freno	UNIDAD	1	UNIDAD	-	100.000
		Cambio cubeta de freno ambos lados	UNIDAD	1	UNIDAD	600.000	132.000
		Reparación bomba central de freno	UNIDAD	1	UNIDAD	650.000	132.000
		Cambio pastilla de freno	UNIDAD	1	UNIDAD	1.100.000	90.000
		Reparación de mordaza freno del ambos lados	UNIDAD	1	UNIDAD	600.000	132.000
		Cambio fibra de freno trasero ambos lados	UNIDAD	1	UNIDAD	-	350.000
		Cambio cabo freno de mano	UNIDAD	1	UNIDAD	900.000	132.000
		Reparación depresor de freno	UNIDAD	1	UNIDAD	-	650.000
		Reparación Homocinética	UNIDAD	1	UNIDAD	-	1.200.000
		Cambio de servofreno	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Abog. Eliodoro Molinas G.
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

		Cambio de cilindro de freno trasero	UNIDAD	1	UNIDAD	1.300.000	165.000
		Cambio de juego de reparación de cilindro de freno trasero	UNIDAD	1	UNIDAD	600.000	132.000
		Cambio de depósito de fluido de freno	UNIDAD	1	UNIDAD	700.000	132.000
		Rectificación disco de freno – ambos lados	UNIDAD	1	UNIDAD	-	110.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
10	**78180101-009**	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema eléctrico.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Reparación alternador	UNIDAD	1	UNIDAD	-	330.000
		Reparación motor de arranque	UNIDAD	1	UNIDAD	-	330.000
		Reparación motor limpia parabrisas ambos lados	UNIDAD	1	UNIDAD	-	200.000
		Cambio de cepillo limpia parabrisas ambos lados	UNIDAD	1	UNIDAD	400.000	66.000
		Reparación o cambio de bocina	UNIDAD	1	UNIDAD	450.000	88.000
		Bloqueo central de puertas	UNIDAD	1	UNIDAD	600.000	99.000
		Levanta vidrios eléctricos	UNIDAD	1	UNIDAD	2.600.000	220.000
		Desempañador	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Luz de estacionamiento	UNIDAD	1	UNIDAD	45.000	33.000
		Cambio de focos	UNIDAD	1	UNIDAD	-	35.000
		Verificación de batería	UNIDAD	1	UNIDAD	-	44.000
		Cambio de Bateria	UNIDAD	1	UNIDAD	650.000	44.000
		Llave de contacto	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Control y reparación de tablero	UNIDAD	1	UNIDAD	-	660.000
		Cambio bulbo de temperatura	UNIDAD	1	UNIDAD	450.000	165.000
		Vulvo presión de aceite	UNIDAD	1	UNIDAD	350.000	165.000
		Antena eléctrica p/ radio	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500.000	165.000
		Retrovisor eléctrico	UNIDAD	1	UNIDAD	2.500.000	165.000
		Asientos eléctricos	UNIDAD	1	UNIDAD	-	2.000
		Techo corredizo	UNIDAD	1	UNIDAD	-	2.000
		Válvula crucero	UNIDAD	1	UNIDAD	-	2.000
		Reparación autoradio	UNIDAD	1	UNIDAD	-	300.000
		Regulador de voltaje	UNIDAD	1	UNIDAD	1.850.000	220.000
		Vulvoelect. ventilador	UNIDAD	1	UNIDAD	650.000	220.000
		Brazo elev. vidrio de puertas	UNIDAD	1	UNIDAD	-	2.000
		Cerradura de puertas	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Copias de llaves	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
11	**78180101-010**	**Servicio de reparación y mantenimiento del sistema de turbo.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	3.500.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
12	**78180101-011**	**Servicio de reparación y mantenimiento del tren delantero y trasero**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Cambio de rotula inferior ambos lados	UNIDAD	1	UNIDAD	1.700.000	165.000
		Cambio de rotula superior ambos lados	UNIDAD	1	UNIDAD	1.700.000	165.000
		Reparación brazo central de dirección	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Reparación parrilla superior e inferior	UNIDAD	1	UNIDAD	-	650.000
		Cambio prisionero y tuerca de rueda	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Dr. Pedro Molinas O.
Presidente

Lic. Teresa Viveros C.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

		Brazo pitman	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Brazo zeta	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Cambio de sinfín de dirección	UNIDAD	1	UNIDAD	2.950.000	220.000
		Cambios de Bujes centrales y laterales de barra estabilizadoras	UNIDAD	1	UNIDAD	600.000	132.000
		Precat de dirección	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Homocinética	UNIDAD	1	UNIDAD	6.500.000	135.000
		Alineación y balanceo de ruedas	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Reparación de llantas	UNIDAD	1	UNIDAD	-	150.000
		Cambio de cubiertas	UNIDAD	1	UNIDAD	1.850.000	33.000
		Cambio de llantas	UNIDAD	1	UNIDAD	2.500.000	99.000
		Vulcanización	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
13	**78180101-014**	**Servicio de reparación y mantenimiento de motor.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Reparación motor completo	UNIDAD	1	UNIDAD	-	2.500.000
		Cepillado tapa motor	UNIDAD	1	UNIDAD	-	2.000.000
		Cambio junta tapa motor	UNIDAD	1	UNIDAD	750.000	450.000
		Cambio junta tapa balancín	UNIDAD	1	UNIDAD	200.000	65.000
		Cambio retenes frente motor	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Casquillos de biela	UNIDAD	1	UNIDAD	1.200.000	-
		Casquillos bancada	UNIDAD	1	UNIDAD	900.000	-
		Juego de pistones	UNIDAD	1	UNIDAD	6.640.000	-
		Juegos de aros	UNIDAD	1	UNIDAD	2.800.000	-
		Calce lateral	UNIDAD	1	UNIDAD	500.000	-
		Juego bujes de biela	UNIDAD	1	UNIDAD	500.000	-
		Juego junta motor	UNIDAD	1	UNIDAD	2.600.000	-
		Juego válvula de admisión	UNIDAD	1	UNIDAD	1.600.000	-
		Juego valvula Escape	UNIDAD	1	UNIDAD	1.600.000	-
		Juego guías de válvulas	UNIDAD	1	UNIDAD	1.600.000	-
		Rectificación en tornería	UNIDAD	1	UNIDAD	-	6.500.000
		Bomba de aceite	UNIDAD	1	UNIDAD	1.600.000	165.000
		Tensor de correa dentada	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Soporte motor	UNIDAD	1	UNIDAD	1.300.000	200.000
		Limpieza de bomba inyectora	UNIDAD	1	UNIDAD	-	2.500.000
		Limpieza y calibración pico inyector	UNIDAD	1	UNIDAD	-	1.650.000
		Reparación bomba inyectora	UNIDAD	1	UNIDAD	-	6.000.000
		Reparación de bomba inyector	UNIDAD	1	UNIDAD	-	2.000
		Limpieza filtro de aire	UNIDAD	1	UNIDAD	-	66.000
		Control agua destilada batería	UNIDAD	1	UNIDAD	-	60.000
		Control bujías incandescentes	UNIDAD	1	UNIDAD	-	90.000
		Cambio cabo acelerador	UNIDAD	1	UNIDAD	2.600.000	165.000
		Cambio cabo velocímetro	UNIDAD	1	UNIDAD	3.000.000	165.000
		Cambio manguera sup. Rad.	UNIDAD	1	UNIDAD	290.000	50.000
		Cambio tapa radiador	UNIDAD	1	UNIDAD	260.000	22.000
		Cambio tapa combustible	UNIDAD	1	UNIDAD	350.000	33.000

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Abog. Molinas Q.
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

		Cambio manguera calefacción	UNIDAD	1	UNIDAD	600.000	132.000
		Engrase de rulemanes	UNIDAD	1	UNIDAD	-	132.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
14	**78180101-015**	**Servicio de reparación y mantenimiento de refrigeración de motor.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Cambio manguera sup. Rad.	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Cambio tapa radiador	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Radiador	UNIDAD	1	UNIDAD	7.500.000	150.000
		Termostato	UNIDAD	1	UNIDAD	450.000	132.000
		Cambio manguera calefacción	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
15	**78180101-016**	**Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de aire acondicionado.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	UNIDAD	1	UNIDAD	-	200.000
		Carga de gas	UNIDAD	1	UNIDAD	500.000	200.000
		Cambio de e vaporizador	UNIDAD	1	UNIDAD	3.200.000	132.000
		Carga de gas r 12	UNIDAD	1	UNIDAD	-	2.000
		Carga de gas r 134 ecológico	UNIDAD	1	UNIDAD	-	2.000
		Reparación de compresor	UNIDAD	1	UNIDAD	-	2.600.000
		Cambio de compresor	UNIDAD	1	UNIDAD	5.600.000	132.000
		Cambio de filtro	UNIDAD	1	UNIDAD	1.650.000	120.000
		Válvula expamsora	UNIDAD	1	UNIDAD	850.000	132.000
		Manguera de alta y baja	UNIDAD	1	UNIDAD	1.500.000	220.000
		Embrague de compresor	UNIDAD	1	UNIDAD	4.500.000	220.000
		Termostato de a.a.	UNIDAD	1	UNIDAD	550.000	99.000
		Presostato	UNIDAD	1	UNIDAD	600.000	132.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
16	**78180101-017**	**Servicio de reparación y mantenimiento de regulación de puertas.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Bloqueo central de puertas	UNIDAD	1	UNIDAD	950.000	220.000
		Brazo elev. vidrio de puertas	UNIDAD	1	UNIDAD	1.850.000	220.000
		Cerradura de puertas	UNIDAD	1	UNIDAD	850.000	220.000
		Copias de llaves	UNIDAD	1	UNIDAD	-	300.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
17	**78180101-018**	**Servicio de reparación y mantenimiento de tanque de combustible.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Cambio flotador de tanque de combustible	UNIDAD	1	UNIDAD	1.200.000	132.000
		Cambio de reloj marcador de combustible	UNIDAD	1	UNIDAD	1.300.000	132.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
18	**78180101-019**	**Cambio de correa.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Correa dentada	UNIDAD	1	UNIDAD	1.150.000	300.000
		Tensores	UNIDAD	1	UNIDAD	950.000	300.000
		Retenes	UNIDAD	1	UNIDAD	450.000	300.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-

Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Abog. Toro Molinas O.
Presidente

Lic. Teresa Viveros C.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

19	**78180101-021**	**Servicio de reparación y mantenimiento de tapicería y alfombrado para vehículo.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Tapizado	UNIDAD	1	UNIDAD	400.000	132.000
		Alfombra	UNIDAD	1	UNIDAD	350.000	132.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
20	**78180101-023**	**Servicio de mantenimiento, reparación o colocación de puertas, ventanas y espejos.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	1.500.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
21	**78180101-027**	**Servicio de chapería y pintura.**	UNIDAD	1	UNIDAD	-	-
		Cambio completo de caño de escape	UNIDAD	1	UNIDAD	-	990.000
		Reparación de caños de escape	UNIDAD	1	UNIDAD	-	1.000.000
		Chaparía	UNIDAD	1	UNIDAD	-	2.428.000
		guardabarros	UNIDAD	1	UNIDAD	3.500.000	165.000
		Pintura	UNIDAD	1	UNIDAD	-	5.000.000
		Pintura de logotipos	UNIDAD	1	UNIDAD	-	3.500.000
		Paragolpe	UNIDAD	1	UNIDAD	6.000.000	350.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	UNIDAD	1	UNIDAD	550.000	-
TOTAL						141.550.000	63.011.000
							204.561.000

Monto mínimo: Gs. 50 .000.000(Guaraníes Cincuenta millones)
Monto máximo: Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones)

5.3 El proveedor, presentará la solicitud de pago dirigida al Administrador de la Circunscripción, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar copia de las notas de remisión firmadas por los responsables, en donde conste los datos de la contratación y se deberá anexar: Las facturas que deben estar debidamente llenadas con los datos del contratante, indicar la modalidad de la contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Concepción, el concepto del trabajo realizado, numero de contrato, además la Orden de Trabajo original.

5.4 El pago se realizara en forma mensual dentro de los **60** (**sesenta**) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.5 El presente llamado es ad referéndum y plurianual, por lo tanto, loscompromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2014 y 2015, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 Disponibilidad presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas. **Y la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes**.-

5.6 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.7 El precio del servicio se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación del servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

Lic. Milva N. Gomez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Abog. Elit... ...inas O.
Presidente

A= P x I.I.B.C.P
15% donde

A= Precio ajustado de los servicios a realizarse.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

5.8 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1El contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses a partir de la firma del mismo desde el...16-07-2014...hasta el...16-07-2015..-

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El plan de entrega máximo de los servicios ofertados será de **10** (**diez**) días, contados a partir de la recepción del vehículo y la orden de trabajo debidamente autorizada por el Departamento de

Servicios Generales de la ejecución del mencionado Contrato.Los servicios serán realizados en los talleres del oferente adjudicado.

8. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 La **CONTRATANTE** a través de su Dirección Administrativa, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El **PROVEEDOR**dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del**PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de éstacláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

Lic. [illegible]
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

Lic. Teresa Viveros C.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

9.4 La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60** (**sesenta**) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. GARANTÍAS DE BIENES Y SERVICIOS.

10.1 **El PROVEEDOR** deberá garantizar los servicios ofrecidos por el tiempo en que dure el contrato cuando se refiere a mantenimiento preventivo. Las reparaciones deben poseer garantía de **6** (**seis**) meses como mínimo contados a partir de la recepción del vehículo por parte de las Corte Suprema de Justicia.

10.2 **El PROVEEDOR**se responsabilizará de la buena calidad de los repuestos que se utilizarán para la eficiencia de los trabajos de mantenimiento, debiendo utilizar siempre repuestos originales. Correrán a su exclusivo cargo por cuenta propia las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias provenientes de la utilización de repuestos defectuosos o por la acción/inacción de algún trabajo.

10.3 En caso de que la **CONTRATANTE** constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas por el **PROVEEDOR**, deberá retirar en un plazo no mayor de **24** horas de tomar conocimiento y proveer nuevamente los servicios dentro de un plazo no mayor de **72** horas, o cambiar por uno nuevo a completa satisfacción del **CONTRATANTE.**

10.4 **EICONTRATISTA**asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento, reparación y asistencia a su cargo.

11. MULTAS.

11.1 Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la prestación de los servicios adjudicados en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor total en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

11.2 La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

11.3 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de la adquisición en cuestión.

11.4 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Milva N. Gomez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.

Abog. [illegible] Molinas O.
Presidente

Lic. Teresa Viveros
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día 16 mes de julio y año 2014

Firmado por: ***ELIODORO MOLINAS OVELAR.*** **Contratante**

Abog. Eliodoro Molinas O.
Presidente

Firmado por: ***MILVA NEREIDA GOMEZ ARIAS. Proveedor***

Lic. Milva N. Gómez A.
Mitsubi Centro de Servicios S.A.